

BUIN, 12 de Febrero de 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 372 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 28, de fecha 08 de Febrero de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de montos adeudados de la Patente de Microempresa Rol 5-929, propiedad de Catalina Cornejo Castillo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Prov. N° 1543, de fecha 01.02.2018, ingresada por Catalina Cornejo Castillo. Se adjunta solicitud de anulación de patentes.
- ↳ Certificado de Término de Giro N° 950697865, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ↳ Certificado de declaración de Renta por Internet ante el SII, mes de Mayo 2017.
- ↳ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1522725, correspondiente al periodo Enero-Junio 2017, Rol 5-929.
- ↳ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1592964, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2017, Rol 5-929.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ↳ Situación Tributaria del Contribuyente.
- ↳ Declaración Mensual y pago de Impuestos (F29), meses de Enero a Julio de 2017, sin movimientos.
- ↳ Dictamen N° 24082N02 de la Contraloría General de la República.
- ↳ Certificado de Deuda, de fecha 06.02.2018, emitido por el Depto. de Patentes Comerciales.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

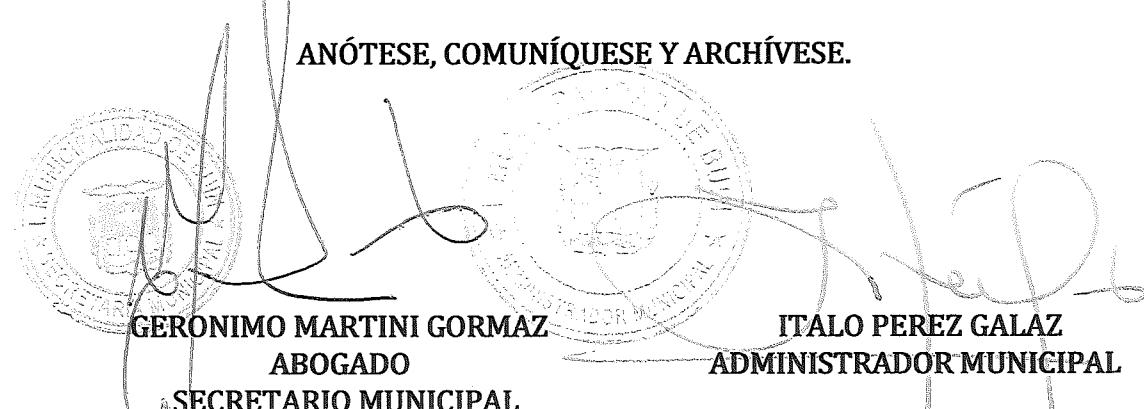
DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente de Microempresa Rol 5-929; propiedad de **Catalina del Carmen Cornejo Castillo, RUT N°** teniendo presente que la contribuyente en el año 2015 realizó el término de giro de actividad comercial ante el Servicio de Impuestos Internos.

2.- Autorícese la condonación de la deuda existente por la patente de microempresa indicada precedentemente, considerando que la Sra. Cornejo Castillo en el año 2015 terminó el giro de su actividad comercial ante el Servicio de Impuestos Internos no habiendo anulado su patente.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. JFF(S).mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Catalina Cornejo Castillo.pdf